



Comité Económico y Social Europeo

**NORMAS SOBRE EL  
PREMIO SOCIEDAD CIVIL 2015 DEL CESE**  
*Premio a la excelencia en el ámbito de las iniciativas de la sociedad civil*

---

**A) Finalidad y objetivo general del Premio Sociedad Civil**

La **finalidad** de este premio, que se otorga con carácter anual, es recompensar y fomentar las iniciativas de las organizaciones y los miembros de la sociedad civil que han contribuido significativamente a promover la identidad y la integración europeas.

El **objetivo general** es favorecer la toma de conciencia sobre la contribución que las organizaciones y los miembros de la sociedad civil pueden aportar a la creación de una identidad y una ciudadanía europeas, que a su vez refuercen los valores comunes en los que se basa la integración europea.

**B) Tema del Premio Sociedad Civil 2015 del CESE: Combatir la pobreza**

La Comunicación de la Comisión «*Balance de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*» reconoce que la UE se ha alejado del objetivo de librar a, al menos, veinte millones de personas del riesgo de pobreza o exclusión social, «sin que haya visos de que esta situación pueda mejorar rápidamente, ya que el número de personas al borde de la pobreza podría seguir rondando los 100 millones en 2020. El problema es especialmente grave en determinados Estados miembros, habiendo contribuido a exacerbarlo el aumento de las privaciones materiales graves y el número de hogares en los que todos sus miembros están desempleados. La crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de sistemas de protección social eficaces»<sup>1</sup>.

Por todo lo expuesto es sumamente importante que una de las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 -la Plataforma Europea contra la pobreza y la exclusión social- se reforme para convertirse en un auténtico foro para debatir las iniciativas sociales y contra la pobreza de la Estrategia Europa 2020 y emprender acciones más decisivas. El objetivo original de la plataforma, que se creó en 2010 y se mantendrá activa hasta 2020, era crear un compromiso conjunto entre los Estados miembros, las instituciones europeas y las partes interesadas clave para combatir la pobreza y la exclusión social mediante el establecimiento de un marco de actuación dinámico integrado en los tres ámbitos prioritarios de crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Sin embargo, hasta el

---

<sup>1</sup>

Véase COM(2014) 130 final, p.16. Se considera que una persona sufre privación material si padece, por lo menos, cuatro de nueve privaciones. Esto sucede cuando las personas no pueden permitirse: pagar el alquiler o las facturas de servicios; mantener adecuadamente caliente su casa; afrontar gastos inesperados; comer carne, pescado o proteínas equivalentes cada dos días; pasar una semana de vacaciones fuera de casa una vez al año; tener coche, lavadora, televisor en color o teléfono.

momento, los Estados miembros han hecho más hincapié en las cuestiones económicas y financieras. Apenas se presta atención a la manera de cumplir el objetivo de reducir la pobreza más allá de las medidas de empleo y al desarrollo de una estrategia integrada en este ámbito.

A nivel mundial, Naciones Unidas pretende establecer una nueva asociación global para erradicar la pobreza en el mundo y promover el desarrollo sostenible en una Cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Dicha agenda establecerá un nuevo modelo de desarrollo, aplicable a escala mundial, basado en los derechos humanos y centrado en las personas, que combine la erradicación de la pobreza con la conservación del medio ambiente de manera que se refuercen mutuamente.

Con la convocatoria del Premio Sociedad Civil 2015, el CESE quiere recompensar iniciativas emprendidas por organizaciones y miembros de la sociedad civil registrados oficialmente. Las iniciativas deberán estar dirigidas a combatir la pobreza en Europa mejorando la integración económica y social de personas que viven en la pobreza y contrarrestando el riesgo creciente de enfrentarse a situaciones de pobreza.

El galardón se convocará en abril/mayo de 2015 y se entregará el **10 de diciembre de 2015**.

### **C) *Iniciativas admisibles***

Habida cuenta de que los agentes de la sociedad civil desempeñan un papel importante en la lucha contra la pobreza y la mitigación de las consecuencias de la privación material, el objetivo específico del premio es recompensar iniciativas en áreas como:

- apoyo social, vivienda, educación y sanidad;
- pobreza en situación de empleo;
- pobreza energética;
- pobreza infantil;
- personas sin hogar;
- exclusión financiera y endeudamiento excesivo;
- cooperación con las autoridades públicas.

#### D) *Candidatos admisibles*

**Al Premio Sociedad Civil del CESE podrán optar las organizaciones de la sociedad civil<sup>2</sup> registradas oficialmente en la Unión Europea, cuyo ámbito de actuación sea local, nacional, regional o europeo. El premio también está abierto a la participación individual.**

Las organizaciones de la sociedad civil son organizaciones no estatales, de iniciativa privada, que participan activamente en la configuración de los asuntos públicos, sobre la base de sus propias preocupaciones y recurriendo a sus conocimientos, capacidades y ámbitos de acción específicos. Actúan de manera autónoma y el hecho de hacerse miembro de ellas refleja el compromiso voluntario de los ciudadanos de participar en el trabajo y las actividades de estas organizaciones.

Esta definición excluye los órganos y estructuras establecidos mediante un acto legislativo o reglamentario y en los que la afiliación es parcial o totalmente obligatoria.

Los individuos son personas físicas. Los nacionales de terceros países también podrán participar, siempre que residan legalmente en el territorio de la UE.

Los candidatos al premio (tanto organizaciones como individuos) deberán ser propuestos por:

- uno o varios miembros del Comité Económico y Social Europeo; o
- uno o varios consejos económicos y sociales (CES) nacionales o instituciones similares; o
- una o varias organizaciones o redes europeas de la sociedad civil.

Las organizaciones de la sociedad civil europea y los individuos no podrán presentar su propia candidatura.

Por «organizaciones europeas» se entiende organizaciones que tienen miembros y socios en varios Estados miembros y que coordinan sus actividades a nivel europeo.

Las candidaturas remitidas **directamente** al CESE **no** se tendrán en cuenta.

A fin de garantizar la plena transparencia del proceso de presentación de candidaturas y selección, los miembros del comité de asesores y los miembros del jurado no podrán proponer candidatos para el premio.

---

<sup>2</sup>

Entre las organizaciones de la sociedad civil figuran las siguientes: los llamados «agentes del mercado laboral», es decir, los interlocutores sociales; las organizaciones representativas de los medios sociales y económicos, que no son interlocutores sociales en sentido estricto; las ONG (organizaciones no gubernamentales), que unen a las personas en torno a causas comunes, como las organizaciones de protección del medio ambiente, organizaciones de defensa de los derechos humanos, asociaciones de consumidores, asociaciones benéficas, organizaciones escolares y de formación, etc.; las organizaciones de la comunidad (es decir, las surgidas de la base de la sociedad, cuyos objetivos persiguen beneficiar a sus miembros), como movimientos juveniles, asociaciones de familias y todas las organizaciones a través de las cuales los ciudadanos participan en la vida local y municipal; y comunidades religiosas. (Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «El papel y la contribución de la sociedad civil en la construcción europea» – CESE 851/1999 de 22 de septiembre de 1999).

### ***E) Procedimiento de presentación de candidaturas***

Para presentar a un candidato deberá cumplimentarse el formulario que se facilita en el sitio web del CESE en la siguiente dirección:

[www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize](http://www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize)

El formulario deberá contener toda la información que el jurado necesita para:

- en primer lugar, determinar que las organizaciones de la sociedad civil o los individuos en cuestión cumplen los criterios formales de las bases de participación; y
- en segundo lugar, evaluar los méritos sustantivos de cada organización de la sociedad civil o individuo en relación con el tema y los objetivos del premio.

A fin de facilitar el trabajo del jurado, los formularios y toda la documentación que se adjunte deberán ser enviados en francés o en inglés, siempre que sea posible.

Se señala a los candidatos que el premio se rige por el artículo 138 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento del Consejo (CE, Euratom) nº 1605/2002 (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1) y los artículos 211-215 de las Normas de desarrollo. Por lo tanto, se concederá el premio a los candidatos solo si cumplen los requisitos de dicha reglamentación financiera de la UE. A tal fin, habrán de cumplimentar debidamente y firmar los siguientes formularios:

- Declaración de honor sobre los criterios de exclusión y la inexistencia de conflicto de intereses (anexo 1)
- Comunicación a los candidatos sobre las normas aplicables al Premio Sociedad Civil (anexo 2).

Antes de conceder el premio, se pedirá también a los candidatos que cumplimenten debidamente y remitan el formulario de identificación financiera y el formulario de entidad jurídica disponible en el sitio web Europa, junto con los justificantes pertinentes.

[http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/legal\\_entities/legal\\_entities\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm)

[http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/finacial\\_id/finacial\\_id\\_es.cfm](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/finacial_id/finacial_id_es.cfm).

### ***F) Criterios para la concesión del premio***

El jurado evaluará las candidaturas que cumplan los criterios establecidos en los apartados C) (iniciativas admisibles) y D) (candidatos admisibles), teniendo en cuenta:

- 1) El **propósito y objetivo general** del premio tal como se especifica en el apartado A);

2) La **repercusión** de las iniciativas en términos de:

- su público destinatario (categorías de beneficiarios de la iniciativa y número de personas en cuestión);
- el tipo de contribución al bienestar de la comunidad;
- su impacto a largo plazo;
- su sostenibilidad;
- su dimensión europea (cobertura geográfica).
- el respeto de los derechos humanos
- resultados en cuanto a la sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con la pobreza.

3) El **nivel de excelencia** de las iniciativas en términos de:

- innovación;
- creatividad;
- originalidad;
- participación de las personas en situación de pobreza o exclusión social;
- capacidad de compartir buenas prácticas.

Forman parte del **jurado** el presidente y los dos vicepresidentes del CESE, los presidentes de los tres Grupos (Empresarios, Trabajadores y Actividades Diversas) y el secretario general del CESE.

El jurado será responsable de la selección final de los ganadores, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación llevada a cabo por un grupo de tres evaluadores entre los que se incluirá al menos un evaluador externo independiente.

#### **G) Dotación del premio**

El importe total del premio asciende a 50 000 euros. Este importe podrá ser compartido entre un máximo de cinco ganadores, como sigue: 14 000 euros para el primer premio y 9 000 para cada uno de los ganadores restantes.

El Comité no está obligado a conceder los cinco premios.

Los premios se pagarán mediante transferencia bancaria en un plazo de treinta días después de la ceremonia de entrega de premios.

#### **H) Plazos**

El plazo de presentación de candidaturas expira el **31 de julio de 2015 a las 23.59 horas (GMT+1)**.

La concesión del premio se comunicará a los ganadores el **13 de noviembre de 2015**.

La ceremonia de entrega de premios tendrá lugar el **10 de diciembre de 2015**.

**I) Presentación de candidaturas**

Los formularios de candidatura, debidamente cumplimentados, deberán enviarse a la secretaría del CESE por correo electrónico a la dirección siguiente:

[civilsocietyprize@eesc.europa.eu](mailto:civilsocietyprize@eesc.europa.eu)

O bien por correo a la dirección siguiente:

Comité Económico y Social Europeo (CESE)  
Departamento de Comunicación  
Rue Belliard/Belliardstraat 99  
Despacho VMA2 5/52  
1040 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

Si desea más información, puede ponerse en contacto con:

**Peter Lindvald-Nielsen, jefe del Departamento de Comunicación del CESE**  
**Tel.: +32 (0)2 546 92 99**

**o**

**Anna Comi, responsable de comunicación, Secretaría del Departamento de Comunicación del CESE**  
**Tel.: +32 (0)2 546 93 67**

También puede enviar un correo electrónico a [civilsocietyprize@eesc.europa.eu](mailto:civilsocietyprize@eesc.europa.eu).

Tanto quienes presenten candidaturas como los candidatos recibirán una confirmación por correo electrónico para comunicarles que la candidatura ha sido recibida dentro de los plazos y ha sido debidamente registrada. También se les informará del plazo para la selección de los ganadores.

En caso de que se consideren pertinentes para otros posibles candidatos, las respuestas a los correos electrónicos se publicarán en la página dedicada al Premio Sociedad Civil en el sitio web del CESE, indicado anteriormente, bajo el epígrafe «Preguntas más frecuentes» (Frequently Asked Questions - FAQ).